



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0547/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001846/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 21 de junio de 2022

**EJIDO SANTA ISABEL DE BATRES
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE JUAN E GARCIA NO. 500
BARRIO DE ANALCO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Marzo de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 22 de Marzo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 15 de Junio de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 16 de Marzo de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SANTA ISABEL DE BATRES	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SANTA ISABEL DE BATRES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	511109	2683764
2	507796	2682666
3	507595	2682599
4	505339	2681851
5	504133	2682018
6	504461	2678082
7	504855	2673730
8	506478	2674871





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0547/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001846/22

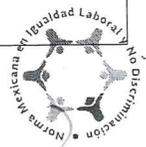
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 21 de junio de 2022

9	506456	2674927
10	506817	2675105
11	506886	2675140
12	506940	2675166
13	507068	2675281
14	507240	2675436
15	507278	2675469
16	507438	2675490
17	507440	2675491
18	507523	2675501
19	507800	2675538
20	507840	2675459
21	507885	2675372
22	507901	2675341
23	507922	2675300
24	507925	2675295
25	508010	2675128
26	508026	2675149
27	508118	2675271
28	508607	2675921
29	508848	2676503
30	509077	2676216
31	509337	2675777
32	506828	2672394
33	509040	2670896
34	515999	2676609
35	515306	2677979

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SANTA ISABEL DE BATRES	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	31/05/32





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0547/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001846/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 21 de junio de 2022

				(MMOBI)	
--	--	--	--	---------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SANTA ISABEL DE BATRES	9100.7825	6349.8	1558.98

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SANTA ISABEL DE BATRES	1558.98 (mil quinientos cincuenta y ocho punto noventa y ocho)	6535.62 (seis mil quinientos treinta y cinco punto sesenta y dos)

Nombre del predio: EJIDO SANTA ISABEL DE BATRES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/06/22 - 31/05/23	Juniperus spp.	506.36	6.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/06/22 - 31/05/23	Pinus spp.	506.36	1622	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/06/22 - 31/05/23	Quercus spp.	506.36	504.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/22 - 31/05/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/06/24 - 31/05/25	Juniperus spp.	514.53	12.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/06/24 - 31/05/25	Pinus spp.	514.53	1601.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/06/24 - 31/05/25	Quercus spp.	514.53	542.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/06/25 - 31/05/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/06/26 - 31/05/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/06/27 - 31/05/28	Juniperus spp.	538.09	7.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/06/27 - 31/05/28	Pinus spp.	538.09	1647.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/06/27 - 31/05/28	Quercus spp.	538.09	592.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/06/28 - 31/05/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/06/29 - 31/05/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/06/30 - 31/05/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/06/31 - 31/05/32	En receso	0	0	NINGUNO



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0547/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001846/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 21 de junio de 2022

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS LIMONES AVITIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JL803

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SANTA ISABEL DE BATRES	P-10-005-ISA-001/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0547/03/22

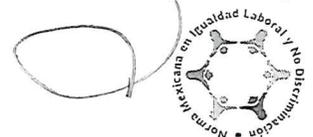
Oficio N° SG/130.2.2.2/001846/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 21 de junio de 2022

presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 10.00 hectáreas conforme a la siguiente programación; 2.00 has. durante la anualidad 2023, 2.00 has. durante la anualidad 2024, 2.00 has. durante la anualidad 2025, 2.00 has. durante la anualidad 2027, 2.00 has. durante la anualidad 2028, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.
12. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 209.79 hectáreas de franjas para la protección de causes y cuerpos de agua.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Las especies aprovechar serán: Pinus cooperi, Pinus Leiophylla, Pinus cembroides, Pinus engelmannii,, Quercus Spp. y Juniperus Spp.
15. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Deberá realizar tratamientos complementarios: 1558.98 hectáreas de limpia y control de residuos durante el ciclo de corta y 2.0 km de acordonamiento en los años 2023 y 2024.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0547/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001846/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 21 de junio de 2022

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.
 - ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango. Oficina Expedidora de Documentación Forestal en esta ciudad.
 - ING. JESUS ARMANDO LIMONES AVITIA.- Responsable Técnico. populus@hotmail.com
- Expediente.

JLCG*ROC*AGOCH*rag

